

**CARTA CIRCULAR SIB:
CC/013/20**

A las : **Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria.**

Asunto : **Establecimiento de horario especial, por la toma de posesión del nuevo Superintendente de Bancos.**

El Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal e, del artículo 21, de la Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera, del 21 de noviembre de 2002, informa lo siguiente:

1. La Superintendencia de Bancos, estará este lunes 17 de agosto de 2020, realizando los servicios protocolares para la transferencia de funciones al nuevo Superintendente de Bancos, por lo que, no brindará su acostumbrado servicio a las entidades de intermediación financiera y cambiaria y al público en general.
2. Las entidades de intermediación financiera y cambiaria, dispondrán de un plazo hasta el siguiente día hábil, para remitir las informaciones requeridas por el Manual de Requerimientos de Información de la Superintendencia de Bancos Orientados a la Supervisión Basada en Riesgos, correspondiente a los reportes con fecha de envío, el lunes 17 de agosto de 2020.
3. Esta disposición aplica para todas las dependencias de la Superintendencia de Bancos, es decir, su Sede Principal, Oficina Regional Norte y la Oficina de Servicios y Protección al Usuario.
4. La presente Carta Circular deberá ser notificada a la parte interesada en su domicilio social y publicada en la página web de esta Institución www.sib.gob.do, de conformidad con lo establecido en el literal h, del artículo 4, de la Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la Superintendencia de Bancos, dispuesto en la Circular SB: No. 015/10, del 21 de septiembre de 2010, emitida por este Organismo.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).



Luis Armando Asunción Álvarez
Superintendente



LAAA/HVPP
Departamento de Normas